



Respuesta Ciudadana 73-9-2026-030575 No. 9-2026-030521

Desde servicioalciudadano@sena.edu.co <servicioalciudadano@sena.edu.co>
Fecha Jue 22/10/2026 8:56 AM
Para Edwin Hernando Mayorga Echeverry <emayorga@sena.edu.co>
CC Angelica Sanchez Trochez <angsanchez@sena.edu.co>; Lina Marcela Rojas Rodriguez <lmrojasr@sena.edu.co>; Lina Lizeth Martinez Calderon <llmartinezc@sena.edu.co>

📎 1 archivo adjunto (984 KB)
AUTORIZACIÓN SUMINISTRO DE CONCENTRADOS LA GRANJA.PDF 01-MAIL-ANEXOS RESPUESTAS INTERNAS - NO. 9-2026.pdf;

Apreciado

Se ha emitido respuesta al radicado 9-2026-030521

Radicado Respuesta	73-9-2026-030575
N.I.S.	2026-02-475405

MEMORANDO

73 1040-
Ibagué,
PARA:* (E) EDWIN HERNANDO MAYORGA ECHEVERRY– Subdirector Centro Agropecuario la Granja .
DE: Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto
ASUNTO: Autorización Contrato

Asunto: Remisión de autorización de la Dirección Regional – Proceso de contratación de elementos de oficina para el Centro Agropecuario La Granja, vigencia 2026

En atención al Memorando N.º 73-9-2026-030521 del 21 de octubre de 2026, me permito remitir, debidamente enumerada, la autorización impartida por la Dirección Regional para adelantar el proceso de CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE CONCENTRADOS, BIENES Y OTROS INSUMOS, PARA LOS PROGRAMAS DE TITULADA Y COMPLEMENTARIA, ATENCIÓN A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO, ARTICULACIÓN CON LA MEDIA TÉCNICA, PRODUCCIÓN DE CENTRO, CAMPESENA Y ECONOMÍA POPULAR DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA – EL ESPINAL PARA LA VIGENCIA 2026.

Al respecto, se precisa que corresponde al ordenador del gasto, en el marco de sus competencias y responsabilidades, velar por que los estudios previos, los documentos precontractuales y las demás actuaciones requeridas para el inicio y desarrollo del proceso se encuentren debidamente estructurados y ajustados al marco normativo aplicable, así como a las disposiciones y lineamientos internos vigentes del SENA.

En consecuencia, el trámite contractual deberá adelantarse con estricta observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva, de conformidad con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

De igual manera, deberá darse cumplimiento al Manual de Contratación Administrativa del SENA, adoptado

mediante la Resolución N.º 795 del 10 de abril de 2024, que derogó la Resolución N.º 1470 de 2020, así como a las demás disposiciones internas aplicables al proceso contractual.

Lo anterior, con el propósito de garantizar la legalidad de las actuaciones, la adecuada planeación contractual y el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y presupuestales exigibles para la ejecución del proceso.

Cordialmente,

Lina Lizeth Martinez Calderon
Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Atentamente,



Servicio al Ciudadano

- Cuenta Servicio
servicioalciudadano@sena.edu.co



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, publicadas en el Portal Institucional del [SENA](http://www.sena.edu.co), en la sección Transparencia y Acceso a la Información Pública.